



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTISIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRESA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1980

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLIV

Viernes, 31 de octubre de 1980. — Número 131

Página 1.425

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Sección de Vías y Obras

Devolución de fianza

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza definitiva correspondiente al concurso de proyectos para la redacción del de construcción de la carretera de acceso a La Solana (Miera), redactado por el ingeniero de Caminos don Jesús Otí Velasco, vecino de Santander, calle Montejuerra, 8, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación, a fin de que durante el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Santander, 23 de octubre de 1980.—El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario general, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Sección de Vías y Obras

Devolución de fianza

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza definitiva correspondiente a las obras de muro en la SV-6.424, de Arroyo a La Ferrería de Bustasur; muro en la SV-6.145, de Bustillo de Ebro a Bárcena; tacea en la SV-2.112, de Mataporquera a Reocín de los Molinos; construcción de un muro de sostenimiento en la SV-6.142, de Aldea de Ebro a la

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL Excma. Diputación Provincial de Santander

Devoluciones de fianzas solicitadas por don Jesús Otí Velasco y don Jaime Marina Díez 1.425

ANUNCIOS OFICIALES

Jefatura Provincial de Carreteras de Santander ... 1.425

Comandancia Militar de Marina de Santander 1.426

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de Santander 1.426

Delegación Provincial de Industria y Energía de Santander 1.427

Audiencia Territorial de Burgos 1.427

Ministerio de Economía y Comercio 1.427

ADMINISTRACION ECONOMICA

Delegación de Hacienda de Santander 1.427

ANUNCIOS DE SUBASTA

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números uno, dos y tres de Santander 1.428

Juzgado de Distrito número dos de Santander ... 1.429

Delegación de Hacienda de Santander 1.430

Ayuntamiento de Noja 1.430

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 1.430

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Laredo, y Santa Cruz de Bezana, y Junta Vecinal de Laredo 1.438

ANUNCIOS PARTICULARES

Cooperativa de Viviendas Eobra 1.438

Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local 1.438

S-614; limpieza de corrimiento de tierras en la SV-6.424, de La Ferrería a Bustidoño; limpieza de

cunetas en la SV-6.425, de Reinos a Cilleruelo de Bezana (tramos: Reinos - Bolmir, Bolmir - Horna, Horna-Arroyo, Arroyo-Las Rozas, Las Rozas-Renedo y Renedo-Bimón), ejecutadas por el contratista don Jaime Marina Díez, vecino de Los Carabeos (V. del Río), se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación, a fin de que durante el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Santander, 27 de octubre de 1980.—El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario general, Ricardo Alonso Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES

JEFATURA PROVINCIAL DE CARRETERAS DE SANTANDER

Expropiación forzosa

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de valoraciones por mutuo acuerdo para la adquisición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

Acondicionamiento del tramo Reinos-Torrelavega, CN-611, de Palencia a Santander. Tramo: Molledo-Las Fraguas, T. M. Molledo.

Esta Jefatura ha resuelto efectuar el pago de referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Molledo en la fecha siguiente:

Día: 12 de noviembre de 1980.

Hora: De 10 a 11.

Los interesados deberán ser portadores de su Documento Nacional de Identidad, y en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

Santander, 24 de octubre de 1980.—El ingeniero-jefe (ilegible).
2.925

Expropiación forzosa

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de valoraciones por mutuo acuerdo para la adquisición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

Acondicionamiento del tramo Reinosa-Torrelavega. CN-611, de Palencia a Santander. Tramo: Mollado-Las Fraguas, término municipal de Arenas de Iguña.

Esta Jefatura ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Arenas de Iguña, en la fecha siguiente:

Día: 12 de noviembre de 1980.

Hora: De 11,30 a 13.

Los interesados deberán ser portadores de su Documento Nacional de Identidad, y en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

Santander, 24 de octubre de 1980.—El ingeniero-jefe (ilegible).
2.926

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

Edicto

Don Pedro Barragán López, teniente de navío instructor del expediente administrativo 163/80, instruido con motivo del extravío de la libreta de inscripción marítima de don Luis Ángel Fernández Rubio,

Hago saber: Que por resolución recaída en el citado expediente, la referida documentación ha sido declarada nula y sin valor, incurriendo en responsabilidad aquel que, poseyéndola, no hiciera entrega a la autoridad.

Santander, 15 de octubre de 1980.—El teniente de navío, Pedro Barragán López.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

Edicto

Don Pedro Barragán López, teniente de navío instructor del expediente administrativo 158/80, instruido por extravío de la libreta de inscripción marítima de don Luis Lomas Amorrortu,

Hago saber: Que por resolución recaída en el citado expediente, la mencionada documentación ha sido declarada nula y sin valor, incurriendo en responsabilidad aquel que, poseyéndola, no hiciera entrega a la autoridad.

Santander, 15 de octubre de 1980.—El teniente de navío, Pedro Barragán López.

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO DE SANTANDER

Aviso

Acordada por Real Decreto de 20 de junio de 1980 la concentración parcelaria de la zona de Navamuel (Santander), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios, a efectos de concentración, darán comienzo el día 20 de octubre de 1980, y se prolongarán durante el período de treinta días.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y, en general, a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravá-

menes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973. Igualmente, se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas de la parte del término municipal de Valderredible, pertenecientes a la entidad local menor de Navamuel, por lo tanto, los propietarios de las mismas deberán, en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Se requiere también a cuantos actualmente utilizan aguas públicas para que indiquen la finca o fincas que riegan con las mismas, así como si está inscrito el aprovechamiento en el Registro de la Comisaría de Aguas a su favor o al de otra persona, o en otro caso, fecha desde la que viene utilizando las aguas públicas, por sí o por sus causantes, acompañando en todo caso las pruebas que acrediten estas situaciones.

Santander a 17 de octubre de 1980.—El jefe provincial, Francisco García Díez.
2.868

Aviso

Acordada por Real Decreto de 20 de junio de 1980 la concentración parcelaria de la zona de San Cristóbal del Monte (Santander), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración darán comienzo el día 20 de octubre de 1980, y se prolongarán durante el período de treinta días.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y, en general, a los cultivadores y titulares de cualquier derecho para que dentro del indicado plazo presen-

ten a los funcionarios del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973. Igualmente, se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se derive de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas de la parte del término municipal de Valderredible, perteneciente a la entidad local menor de San Cristóbal del Monte, por lo tanto, los propietarios de las mismas deberán, en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Se requiere asimismo a cuantos actualmente utilizan aguas públicas para que indiquen la finca o fincas que riegan con las mismas, así como si está inscrito el aprovechamiento en el Registro de la Comisaría de Aguas a su favor o al de otra persona, o en otro caso, fecha desde la que viene utilizando las aguas públicas, por sí o por sus causantes, acompañando en todo caso las pruebas que acrediten estas situaciones.

Santander a 17 de octubre de 1980.—El jefe provincial, Francisco García Díez. 2.869

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete

a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número 3/80.

Peticionario: Excelentísimo Ayuntamiento de Torrelavega.

Lugar donde se va a establecer la instalación: La Montaña - Torrelavega.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a la estación de bombeo de agua de La Montaña.

Características principales:

Línea eléctrica aérea a 12 KV. de 1.469 metros de longitud, conductor LA-56 y Centro de Transformación, tipo interior, con una potencia de 200 KVA., relación de transformación 12.000/380.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 4.349.906 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander a 9 de septiembre de 1980.—El delegado provincial, Pedro Hernández Cruz.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Secretaría de Gobierno

Vacante el cargo de fiscal de distrito sustituto de Torrelavega, se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarlo puedan solicitarlo del excelentísimo señor presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de 25 pesetas y otra de la Mutualidad Judicial de 375 pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia respectivo, acompañando los documentos or-

denados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenirles.

Burgos, 13 de octubre de 1980.
El secretario de Gobierno, José María Nervás García. 2.792

MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMERCIO

Dirección General de Competencia y Consumo

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Director General del Consumo y Disciplina del Mercado, con fecha 12-8-1980, en el expediente número 5/80 del Registro General, correspondiente al 39-107/79 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Santander, ha sido sancionado con multa de 500.000 pesetas «Vinícola Internacional, S. A.», vecina de Torrelavega (Santander), con domicilio en calle Julián Ceballos, número 56, por venta de vinos comunes embotellados a precios superiores a los legales.

Con fecha 2-9-80 ha adquirido firmeza dicho acuerdo en vía administrativa.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 3.632, de 20 de diciembre de 1974.

Madrid, 8 de octubre de 1980.
El Subdirector General de la Disciplina del Mercado (ilegible).

2.805

ADMINISTRACION ECONOMICA

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Tribunal Provincial de Contrabando

Cédula de notificación de fallo

Desconociéndose el actual paradero de don Francisco Aranda Carmona, don Alberto Ramón Sañudo y don Ramón Horacio Sasian Díaz, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en pleno, y en sesión del día 29 de septiembre de 1980, al conocer del

expediente número 62/79, acordó el siguiente fallo:

1.º—Declarar cometidas dos infracciones de contrabando de menor cuantía comprendidas en el 8.º artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con los artículos 6, 30, 31 y 55 de la misma, por descubrimiento de 500 gramos de haschichs valorados en 50.000 pesetas la primera, y 5.652 pesetas valor del género aprehendido y descubierto en la segunda.

2.º—Declarar responsables de las expresadas infracciones, en concepto de autores, de la primera a don Francisco Aranda Carmona, y de la segunda a don Alberto Ramón Sañudo, don Francisco Aranda Carmona y don Ramón Horacio Sasian Díaz.

3.º—Declarar que en los responsables concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: En la primera infracción, en don Francisco Aranda Carmona, no concurren, y en la segunda infracción, en don Alberto Sañudo, don Francisco Aranda Carmona y don Horacio Sasian Díaz, la atenuante tercera del artículo 17 de la Ley.

4.º—Imponerles las multas siguientes: A) Como sanción principal:

En la primera infracción, a don Francisco Aranda Carmona, pesetas 150.000 (equivalente a tres veces el valor del género descubierto).

En la segunda infracción, a don Alberto Ramón Sañudo, don Francisco Aranda Carmona y don Horacio Sasian Díaz, una multa de 4.728 pesetas a cada uno de ellos (equivalente a 2,5 veces el tercio del valor del género afecto a esta infracción).

B) Como sanción accesoria, el comiso del género aprehendido en las dos infracciones y el ingreso del valor del género descubierto y no aprendido siguiente (artículo 31).

En la primera infracción, don Francisco Aranda Carmona, pesetas 50.000.

En la segunda infracción, a cada uno de los inculpados el ingreso de 32 pesetas como valor imputable a los mimos del género descubierto y no aprehendido.

5.º—Declarar que en ambas infracciones se reconoce el derecho por parte de los aprehensores al premio que les pueda corresponder.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central-Contrabando en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas del 26 de noviembre de 1959.

Santander, 29 de septiembre de 1980.—El secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno, el delegado de Hacienda-presidente (ilegible).

ANUNCIOS DE SUBASTAS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ejecutivo número 258 de 1980, seguidos en este Juzgado a instancia del Banco Santander, Sociedad Anónima de Crédito, representada por el procurador señor Mantilla Rodríguez, contra don Pedro Nalda Nogués, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Santander, en situación de rebeldía, sobre reclamación de ciento dieciocho mil ochocientas pesetas con cuarenta y nueve céntimos de principal, más otras cincuenta mil pesetas calculadas para intereses, costas

y gastos, en cuyos autos se sacan a pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de tasación los siguientes bienes:

1.º Urbana. Diecinueve. Vivienda piso tercero, tipo treinta y ocho del edificio letra D de la urbanización «Feygón Cantábrico» en Santander, segunda playa del Sardinero, está situado en la tercera planta del edificio sin contar la baja, teniendo su acceso por el portal y escalera número III. Ocupa una superficie aproximada de trescientos trece metros cuadrados, distribuida en vestíbulo, pasillo, salón-estar, con terraza, comedor, cuatro dormitorios, dos baños, aseo, cocina, entrada de servicio, dormitorio y aseo de servicio, terraza y terraza lavadero. Sus linderos son: Frente, caseta de escalera y ascensores y vivienda tipo treinta y siete; derecha, entrando, jardines de la urbanización; izquierda, terrenos de la urbanización. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santander, al libro 498, folio 69, finca número 33.933. Tasada en catorce millones ochenta y cinco mil pesetas.

2.º Las plazas de garaje números 53 y 54, de superficie 18 metros cuadrados cada una, en la casa descrita en la inscripción anterior e inscrita al libro número 86, folio 135, finca número 9.181 del Registro de la Propiedad de Santander. Tasadas en ochocientas mil pesetas ambas.

3.º Rústica.—Parcela de terreno, en el pueblo de Soto de la Marina, Ayuntamiento de Bezana, sitio de La Sierra, de cabida treinta áreas y treinta y una centiáreas, que linda: Norte, resto de la finca de donde ésta procede, propiedad de don Juan Bárcena Arcual y de los hermanos Bárcena Llata; Sur, carretera; Este y Oeste, dicho resto de donde ésta procede, propiedad de indicados señores Bárcena. Segregada de la finca 5.925, al folio 223 del libro 55 de Bezana, inscripción 2. Inscrita al libro 86, folio 135, finca número 9.198, digo, 9.181. Tasada en tres millones cuatrocientas mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el próximo día 3 de diciembre, a

las doce horas, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, al menos, una cantidad igual al diez por ciento del precio de tasación, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero. Que no se han aportado títulos de propiedad ni ha sido suplida su falta, siendo de cuenta del rematante el verificarlo; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora, quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Dado en Santander a 16 de octubre de 1980.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado Orozco.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

Edicto

En virtud de haberse así acordado por providencia de esta misma fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo seguidos al número 442/77, promovidos por el procurador señor Bolado Madrazo, en representación de «Astilleros de Santander, S. A.», domiciliados en El Astillero, de esta provincia, contra la entidad «Klamar, Sociedad Anónima», domiciliada en Barcelona y hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, el buque embargado a la sociedad demandada, que se describe así:

Buque denominado «Sylvie», con una eslora de 31 metros; manga, 7.50 metros; arqueo bruto, de 212,89 toneladas; año de construcción, 1969; material del casco, acero, y equipo propulsor, motor Diesel Caterpillar de 650 CV., con una potencia de 1.300 r. p. m., que se halla en el Puerto de La Luz, y valorado pericialmente en la suma de ocho millones de pesetas.

Dicho remate o subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia de esta capital, el día 28 de noviembre próximo, a sus once horas; previniendo a los licitadores que deseen tomar parte en la subasta:

Que servirá de base como tipo de licitación el de la valoración dada por el perito tasador e indicado anteriormente.

Que para poder tomar parte en la subasta será necesario consignar previamente sobre la mesa de Secretaría o establecimiento de los destinados al efecto el diez por ciento de expresado tipo de licitación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra los dos tercios de expresado tipo de licitación.

Que expresado buque se halla, como anteriormente se dice, amarrado al muelle del Puerto de la Luz en Santa Cruz de Tenerife, se halla libre de toda carga anterior o preferente al crédito realizado en este juicio; no obstante, si apareciera alguno preferente, el licitador lo acepta y se subroga en el mismo sin que se destine a su extinción el precio del remate, de tratarse de una hipoteca naval.

Y para que sirva de notificación a todos cuantos pudiera interesar, se publica el presente en Santander a 20 de octubre de 1980.—El magistrado-juez, Alfredo Gorostegui Corpas.—El secretario José Utrilla Camy.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don Jaime Servera Garcías, juez de primera instancia de Laredo, en prórroga de jurisdicción de este Juzgado número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 398/78, se tramita juicio ejecutivo promovido por el procurador señor Mantilla Rodríguez, en representación de don José Vidal de la Peña, S. A., contra don Román de Diego Peña, mayor de edad, casado, vecino de Torrelavega, calle Pomar, número 21, bajo, en

reclamación de cantidad; en cuyos autos, en virtud de providencia dictada con esta fecha en trámite de ejecución de sentencia, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por tercera vez, por término de ocho días y sin sujeción a tipo, el vehículo embargado en estos autos al demandado siguiente:

Camión, marca «Pegaso», matrícula S-8.482-C, modelo 1.083, por el tipo de licitación de seiscientos mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 24 de noviembre próximo, y hora de las doce; previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de licitación que sirvió de base para la segunda subasta.

El vehículo embargado se encuentra depositado en el domicilio del demandado, donde podrá ser examinado por los licitadores que deseen tomar parte en la misma.

Dado en Santander a 21 de octubre de 1980.—El juez, en prórroga, Jaime Servera Garcías.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Carlos Huidobro y Blanco, juez de distrito número dos de Santander,

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición número 62 de 1980, que se tramitan en este Juzgado a instancias de «Electricidad Comercial del Norte, Sociedad Anónima», representada por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, bajo la dirección del letrado don José Luis de la Cruz González, contra don Pedro Herreros Calvo, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, sobre reclamación de cantidad, en ejecución de sentencia y en acta de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y en término de ocho días, los bienes embargados al demandado, y que se describirán.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado

el día 25 de noviembre, a las doce horas, y para tomar parte en la misma será necesario consignar previamente el 10 por 100 del importe del avalúo, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, reduciéndose en un 25 por 100 expresado avalúo por tratarse de segunda subasta.

Relación de bienes

Una furgoneta, marca «Ebro», matrícula S-0808-D.

Una máquina de escribir, marca «Olivetti», Línea 98.

Una calculadora eléctrica, marca «Logos».

Importe total de la valoración, ciento veintiún mil pesetas (121.000).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander a 14 de octubre de 1980.—El juez de distrito número dos, Carlos Huidobro y Blanc.—El secretario (ilegible).

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Tribunal Provincial de Contrabando

Anuncio subasta

El día 20 de noviembre de 1980, a las diez horas, se celebrará en el salón de actos de esta Delegación de Hacienda la venta en pública subasta de artículos procedentes de expedientes de este Tribunal, cuyo detalle y precio de tasación se encuentran expuestos al público en el tablón de anuncios de la misma.

Santander, 27 de octubre de 1980.—El delegado de Hacienda-presidente, José María Saiz y Saiz.

AYUNTAMIENTO DE NOJA

Anuncio subasta

Subasta para contratar la instalación de alumbrado público en Noja.

De conformidad con el acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 16 de octubre de 1980, el artículo 313 de la Ley de Régimen Local, Texto Refundido de 24 de

junio de 1955 y artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se anuncia la siguiente subasta:

1.º Objeto del contrato.—Iluminación de una serie de intersecciones y puntos estratégicos dentro del casco urbano de Noja.

2.º Tipo de licitación.—Pesetas 1.640.000.

3.º Plazo.—La obra estará entregada provisionalmente en el plazo de tres meses.

4.º Pagos.—Los pagos se realizarán por certificación de obra, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, existiendo crédito suficiente en el presupuesto.

5.º Proyecto y pliego de condiciones.—Estará de manifiesto en las oficinas municipales, desde las nueve a las catorce horas del día y durante el plazo de ocho días.

6.º Garantía provisional.—Para participar en la subasta será del 2 por 100 del tipo de licitación.

7.º Garantía definitiva.—Que prestará el adjudicatario, será del 4 por 100 del precio de licitación.

8.º Modelo de proposición.—Don..., con domicilio en..., Documento Nacional de Identidad número..., expedido el..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de...), toma parte en la subasta de instalación de alumbrado público en Noja, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número..., de fecha..., y en el «Boletín Oficial del Estado» número..., de fecha...

A cuyos efectos hago constar:

a) Ofrezco el precio de... pesetas, que significa una baja de... pesetas por el tipo de licitación.

b) Baio su responsabilidad, declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Estar en posesión del alta de licencia fiscal del impuesto industrial, empresa instaladora.

d) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

e) Acepta cuantas obligaciones se deriven de los pliegos de condiciones de la subasta.

Noja a... de... de 1980.—El licitador.

9.º Presentación de plicas.—En las oficinas municipales del Ayuntamiento, de las nueve a las catorce horas de los días hábiles hasta el anterior al de la apertura de plicas.

10. Apertura de plicas.—En la Casa Consistorial de Noja, a las catorce horas del día siguiente a transcurridos veinte días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Noja, octubre de 1980.—El alcalde (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio de resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio, número 469 de 1980, a instancia de don Mateo Sierra García, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, Lealtad, 21, 5.º, de don Antonio Sierra García, también mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, calle Cádiz, n.º 20, de doña María Luisa Sierra García, también mayor de edad, soltera, sus labores y vecina asimismo de esta ciudad, Paseo de Pereda, 37, y de don Luis Sampedro Sierra, mayor de edad, casado, empleado y de esta vecindad, Calvo Sotelo, 21, 3.º, representados por el procurador don José Luis Aguilera San Miguel, contra don Manuel Pérez Langa, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, calle Gándara, número 14, 4.º, F, contra los demás herederos, desconocidos, del finado don Ramón Pérez Incera, y contra su herencia yacente o comunidad hereditaria.

Y por medio del presente, se emplaza a los demandados herederos desconocidos del finado don Ramón Pérez Incera y a su herencia yacente o comunidad hereditaria para que en término de seis días comparezcan en los autos personándose en forma.

Dado en Santander a 14 de octubre de 1980.—El magistrado-juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE SANTANDER

Edicto

En virtud de haberse así acordado en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número dos de Santander al número 407/80, a instancia del procurador señor Bolado Madrazo, en nombre y representación de la Cooperativa de Crédito Caja Rural Provincial de Santander, contra otros y don Fernando Arquero Caballero, mayor de edad, casado, funcionario, en ignorado paradero, sobre reclamación de 111.623,79 pesetas de principal y de otras 45.000 pesetas fijadas de momento para intereses y costas judiciales, se inserta a continuación la providencia dictada en ellos, que es del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Juez señor De Gorostegui Corpas. En Santander a 15 de octubre de 1980. Dada cuenta del anterior escrito, que se unirá a los autos de su razón, y teniendo por hecha la renuncia que se formula, sigan los autos únicamente con el demandado don Fernando Arquero Caballero, que al desconocerse su domicilio y conforme se solicita, se declara embargo, sin previo requerimiento de pago, la parte legal del sueldo que perciba como jefe de Seguridad del Banco de Santander, a quien se hará saber mediante la oportuna comunicación, en la que se interesará comuniquen los ingresos totales para llegar a efecto la retención correspondiente, que se entregará al procurador del

actor para que cuide su cumplimiento, citándole de remate por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia, llamándole para que comparezca en los autos dentro del término de nueve días y se oponga a la ejecución, si le conviniere, con el apercibimiento de que, si no lo hace, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y en los que se hará constar haberse llevado a cabo el embargo sin previo requerimiento, conforme viene acordando anteriormente. Cuidando... Lo mandó y firma S. S.^a Dov fe. — Firmado: Alfredo de Gorostegui Corpas. — Ante mí: José Utrilla Camy». (Rubricados).

Y para que sirva de notificación y citación al demandado expresado, se expide el presente, que se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Santander a 15 de octubre de 1980.—El magistrado-juez, Alfredo de Gorostegui Corpas.—El secretario, José Utrilla Camy.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Edicto

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor juez de primera instancia número tres de Laredo, en prórroga de jurisdicción de este Juzgado número tres de Santander, en los autos de demanda de separación conyugal, promovidos por don José Jesús Martínez Prieto, mayor de edad, casado, electricista y vecino de Santander, representado por la procurador señorita Mateo Merino, contra su esposa, doña Manuela Remedios Coro Fernández, y dado el ignorado paradero de esta demandada, se la emplaza para que en el improrrogable término de nueve días desde el siguiente al de la publicación de esta cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca en autos personándose en forma; bajo apercibimiento de que, de no

verificarlo, será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Santander a 8 de octubre de 1980.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Carlos Huidobro y Blanc, en funciones, juez de distrito número uno de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de desahucio por falta de pago bajo el número 173 de 1980, cuya sentencia, en su parte dispositiva y primeramente en el encabezamiento, copiados, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Santander a 22 de octubre de 1980. El señor don Carlos Huidobro y Blanc, en funciones, juez de distrito número uno de la misma, habiendo visto los precedentes autos, seguidos en este Juzgado bajo el número 173/80, entre doña María del Carmen Albillos Gutiérrez, mayor de edad, casada y vecina de Santander, representada por el procurador don Juan Antonio González Morales, asistido del letrado don José Luis Corro Corral, como demandante, y don Manuel García Moreno, mayor de edad, casado, como demandado, en ignorado paradero, sobre desahucio por falta de pago; y

Fallo: Que debo declarar y declarar haber lugar al desahucio solicitado por doña María del Carmen Albillos Gutiérrez, condenando en su consecuencia al demandado don Manuel García Moreno a que en el término fijado en el artículo 1.596 de referida Ley Procesal Civil, en relación con el 142 de los Arrendamientos Urbanos, desaloje el local bajo de la casa número 12 de la calle de Magallanes de esta ciudad de Santander, que ocupa, propiedad de aquélla, dejándolo a su libre disposición; apercibiéndole de lanzamiento si no lo verifica, y se le condena también al pago de las costas y gastos de este juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Huidobro y Blanc.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública por ante mí el oficial en funciones de secretario, en el día de su fecha, de que doy fe.—M. Bustillo Juncal. (Firmados y rubricados).

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 22 de octubre de 1980, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado.—El juez, Carlos Huidobro y Blanc.—El oficial, en funciones de secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO UNO DE SANTANDER

Edicto

Don Carlos Huidobro y Blanc, juez de distrito número uno en funciones de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de desahucio por falta de pago, bajo el número 200 de 1980, a instancia del procurador don Fermín Bolado Madrazo, en nombre y representación de don Esteban Villanueva Villate, contra don Francisco Javier de Juan González, mayor de edad, casado, industrial y con domicilio desconocido, y en los que en proveído del día de hoy, por medio del presente, he acordado citar al referido demandado para que comparezca a la celebración del correspondiente juicio, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el próximo día 11 de noviembre del año en curso, a las doce horas; previniéndole que, de no comparecer, seguirá el juicio su curso, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al demandado en paradero desconocido don Francisco Javier de Juan González, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado, ex-

pido el presente, en Santander a 20 de octubre de 1980.—El juez, Carlos Huidobro y Blanc.—El oficial, en funciones de secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Carlos Huidobro y Blanc, juez de distrito número dos de Santander,

Hago saber: Que por el procurador don José Luis Aguilera San Miguel, en nombre y representación de don José Ramón Ramil Cagigas, mayor de edad, soltero, industrial y de esta vecindad, bajo la dirección del letrado don Armando Junco Fernández, se ha presentado en este Juzgado papeleta de demanda solicitando celebrar juicio verbal civil de desahucio por falta de pago, contra don Humberto Sánchez Cobo y otro, mayor de edad, casado, industrial, de quien se ignora su actual domicilio, y que lo tuvo en esta ciudad, Bellavista, 215-A, en cuyos autos ha recaído acta con fecha de hoy, por lo que se acuerda citar a dicho demandado para que comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, el día 10 del próximo mes de noviembre, a las once horas; advirtiéndole a dicho demandado que lo deberá hacer asistido de letrado.

Y para que sirva de citación en forma al referido demandado, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y su colocación en el tablón de este Juzgado, se expide el presente, en Santander a 10 de octubre de 1980. El juez de distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SANTOÑA

Don Andrés Díez de Astraín-Rodrigo, juez de distrito en funciones de juez de primera instancia de Santoña,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se tramitan

autos número 139/80, sobre demanda de tercería de dominio, instados por el procurador señor Hernández, en nombre de doña Guadalupe Basaran Arias, mayor de edad, casada y vecina de Santoña, contra otros y don Angel Cano Ibaceta, mayor de edad, al parecer residente en el Perú; en cuyos autos se ha acordado, por resolución de esta fecha, emplazar a dicho demandado don Angel Cano Ibaceta para que en el término de nueve días comparezca en dichos autos, bajo los apercibimientos legales; haciéndole saber que las copias de instrucción se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Dado en Santoña a 15 de octubre de 1980.—El juez de distrito, Angel Díez de Astraín-Rodrigo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Don Miguel Hidalgo Abia, juez de primera instancia de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en juicio que se dirá se dictó sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a 16 de octubre de 1980. Vistos por el señor don Miguel Hidalgo Abia, juez de primera instancia de la misma y su partido, los autos de juicio declarativo de mayor cuantía 91/79, en reclamación de cantidad, promovidos por doña Paula Pérez Amguez, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de Sestao, representada por el procurador don Juan B. Pereda Sánchez, defendida por el letrado don Rafael Bustamante Bricio, contra don Alfonso Secade Sampayo, mayor de edad, casado, carpintero, vecino de Sestao, declarado en rebeldía, contra su esposa, doña Elena Rodríguez, mayor de edad, sus labores, de igual vecindad, ésta a los solos efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, y contra la Compañía de Seguros y Reaseguros Mediodía, Sociedad Anónima, con domicilio social en Madrid, representada por el procurador don Amado Barquín Mazón y defendida por el

letrado don José Antonio Bilbao Arechavaleta.

Fallo: Que estimando en lo esencial la demanda y reduciéndola en su aspecto meramente cuantitativo, debo condenar como condenado, con carácter solidario, a los demandados don Alfonso Secade Sampayo y a la Compañía de Seguros y Reaseguros Mediodía, Sociedad Anónima, a que paguen a la actora, doña Paula Pérez Amguez la suma de 1.716.700 pesetas por los conceptos que se expresan en el séptimo considerando de esta sentencia, sin hacer especial pronunciamiento en cuanto al pago de las costas procesales.

Notifíquese al demandado rebelde de esta sentencia en estrados del Juzgado y por medio de edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, a no ser que la parte actora solicitare una notificación personal de la misma.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Hidalgo Abia. (Rubricado). Se publicó en mismo día.

Para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de notificación al demandado en rebeldía, se expide este edicto, en Torrelavega a 16 de octubre de 1980.—El juez, Miguel Hidalgo Abia.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE REINOSA

Edicto

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, juez de primera instancia de esta ciudad de Reinosa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos civiles de demanda de pobreza número 64/78, instados por don Gonzalo Lavid Díaz, mayor de edad, casado, peón y vecino de Matamorosa, Ayuntamiento de Enmedio, contra don Luzgerio Rodríguez Rodríguez, mayor de edad, casado, industrial, transportista y vecino de Reinosa, y contra la Sociedad Mercantil Compañía de Seguros Zurich, Sociedad Anónima, con domicilio

social en Barcelona, Avenida Catedral, número 6, 8.º, en cuyos autos recayó sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor:

«En la ciudad de Reinosa a 5 de diciembre de 1979. El señor don Alfonso Lozano Gutiérrez, juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos de demanda incidental de pobreza número 64/78, instados por don Gonzalo Lavid Díaz, mayor de edad, casado, peón y vecino de Matamorosa, Ayuntamiento de Enmedio, representado por el procurador señor González Castrillo y dirigido por el letrado señor Blanco, contra don Luzgerio Rodríguez Rodríguez, mayor de edad, casado, industrial, transportista y vecino de Reinosa, y contra la Sociedad Mercantil Compañía de Seguros Zurich, Sociedad Anónima, con domicilio social en Barcelona, Avenida Catedral, 6, 8.º, incomparecidos en esta causa, habiendo sido parte el señor abogado del Estado; y

Fallo: Que estimando como estimó la demanda incidental de pobreza formulada por el procurador señor González Castrillo, en nombre y representación de don Gonzalo Lavid Díaz, debo de declarar y declaro pobre, en el sentido legal, a referido actor para litigar contra don Luzgerio Rodríguez y la Compañía de Seguros «Zurich», en juicio declarativo ordinario de mayor cuantía sobre reclamación de cantidad por indemnización de daños y perjuicios, todo ello con expresa declaración en lo establecido en los artículos 37 y 39 de la Ley Procesal.

Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía de dos de los demandados será notificada en forma legal, salvo que inste por la parte la personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Alfonso Lozano Gutiérrez». (Rubricado).

La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y a los efectos de su publicación y para que sirva de notificación personal a los demandados declarados en rebeldía, expido y

firmo la presente, en la ciudad de Reinosa a 10 de octubre de 1980, debiendo de publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia y sitio de costumbre, conforme al artículo 283 y concordantes de la Ley Procesal Civil.—El juez de primera instancia, Alfonso Lozano Gutiérrez.—El secretario (ilegible). 2.881

JUZGADO DE DISTRITO NUMERO DOS DE LA CORUÑA

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez de distrito del número dos de los de esta capital, por resolución de esta fecha, dictada en juicio de faltas seguido ante este Juzgado con el número 23/80, sobre lesiones en accidente de circulación, que se da como ocurrido el día 7 de diciembre pasado en la calle Tornos, de esta ciudad, al ser atropellado el peatón Tomás Moreno Martínez por el vehículo C-0939-J, conducido por José A. González, se le cita a usted para que el día 7 de noviembre próximo, y hora de las nueve cincuenta, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de asistir a juicio, con las pruebas de que intente valerse; previniéndole de que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Denunciado: José Antonio González Cagiao.

Domicilio: Cuertel de la Policía Nacional.

La Coruña, 21 de octubre de 1980.—El agente judicial (ilegible). 2.910

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO CINCO DE MADRID

Edicto

Don José Moreno Moreno, magistrado-juez de primera instancia número cinco de esta capital,

Hace público: Que en este Juzgado, y con el número 1.096-A de 1980, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de don Fernando Zárate Peña, nacido en Santander el día 27 de

abril de 1901, hijo de José y de María Angustias, el que falleció en Madrid el día 24 de junio de 1978 en estado de viudo de doña María Concepción Tuya Blanco, sin dejar descendientes ni ascendientes de ninguna clase, reclamando su herencia la viuda doña Concepción Tuya Blanco.

Y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a partir de la publicación de los edictos.

Dado en Madrid a 13 de septiembre de 1980, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander.—El magistrado-uez, José Moreno Moreno.—El secretario (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Fernando Martín Ambiola, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos número 846 de 1978 se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 30 de septiembre de 1980. La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número dos de Santander, seguidos entre partes: De una, como demandante-apelado, don Felipe Miguel García, mayor de edad, casado, albañil, vecino de Santander, representado en esta instancia por el procurador don Julián Echevarrieta Miguel y defendido por el letrado don Juan Antonio Careaga Muguerza, y los demandantes-apelados, don Bernabé Fernández Carrascosa, soltero, agente de ventas, y doña Ana Fernández Carrascosa, ambos mayores de edad, vecinos de Barcelona, los que no han comparecido en esta instancia, por lo que respec-

to a ellos se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal, y la demandada-apelante, Sociedad Anónima D. A. P. A., domiciliada en Barcelona, representada por el procurador don Francisco Javier Prieto Sáez y defendida por el letrado don Fernando Pascual Bravo, sobre reclamación de cantidad en concepto de daños y perjuicios; autos que penden ante esta Superioridad en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha 27 de julio de 1978 dictó el señor juez de primera instancia número dos de Santander.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número dos de los de Santander, en los autos de que dimana este rollo, debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes dicha resolución, sin hacer especial declaración de costas en esta alzada.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará a los litigantes rebeldes en la forma prevenida en la Ley, siempre que dentro del término de quinto día no soliciten la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Carlos Coullaut, Teófilo Sánchez, Rafael Pérez. (Rubricados).

Es copia, conforme con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, exnido la presente, que firmo, en Burgos a 9 de octubre de 1980. El secretario, Fernando Martín Ambiola.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 330 de 1980, interpuesto por la Junta Vecinal de Cuchía, Ayuntamiento de Miengo, Santander, contra acuer-

do adoptado por el Ayuntamiento de Miengo en sesión celebrada el 13 de junio de 1980 y contra el acuerdo presunto desestimatorio del recurso de reposición que se interpuso contra el anterior, en cuya virtud se desestima la petición de la Junta Vecinal recurrente sobre revisión de la transacción acordada sobre la propiedad y aprovechamientos de los «Arenales de Cuchía».

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 9 de octubre de 1980. El secretario, Antonio Tudanca. Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 327 de 1980, interpuesto por la Sociedad «Bodegas Igareda Miera, S. L.», domiciliada en Peña Castillo (Santander), representada por el procurador don Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón y seguido con la Administración General del Estado, contra resolución del Ministerio de Comercio y Turismo (Dirección General del Consumo y de la Disciplina del Mercado) de 15 de julio de 1980, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto en 7 de noviembre de 1978 por don Eladio Igareda Miera, contra resolución del jefe provincial de Comercio Interior de Santander, notificada el 27 de octubre de 1978, que impuso una sanción por importe de 30.000 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 13 de octubre de 1980.—El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 317 de 1980, interpuesto por don Modesto Fernández Pernía, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Pedrero, del Ayuntamiento de Arenas de Iguña, representado por el procurador don Raúl Gutiérrez Moliner y seguido con el Ayuntamiento de Arenas de Iguña, contra resoluciones de su Comisión Municipal Permanente de 1 de julio y 5 de agosto de 1980, esta última desestimatoria del recurso de reposición formulado contra el primero, por el que se denegó al recurrente la licencia municipal solicitada para el cierre de un corral de su propiedad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 10 de octubre de 1980. El secretario, Antonio Tudanca. Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 311 de 1980, interpuesto por don Orencio Labrador Gómez, representado por la procuradora doña María de la Concepción Álvarez Omaña, contra acuerdos de la Comisión Municipal Permanente del ilustrísimo Ayuntamiento de Camargo de 20 de junio y 29 de agosto de 1980, este último desestimatorio de recurso de reposición formulado contra el primero, por el que se concedía a don Antonio Moraleja Martín licencia de obras para la construcción de una vivienda y bajo en la calle 18 de Julio de la localidad de Herrera de Camargo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 6 de octubre de 1980. El secretario, Antonio Tudanca. Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal. 2.793

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 313 de 1980, interpuesto por la Compañía Mercantil «Bergé y Compañía, Sociedad Anónima», representada por el procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, contra reso-

lución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Santander de 24 de mayo de 1980, dictada en la reclamación número 313/79, interpuesta por dicha Sociedad recurrente, contra liquidaciones giradas por el Ayuntamiento de Santander por el impuesto municipal de radicación.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 10 de octubre de 1980. El secretario, Antonio Tudanca. Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado en autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 295/80, cito en legal forma a Laureano Torres Sainz, a una tal Encarni y a un tal Luis, que el primero de ellos tiene su domicilio en Maliaño y que actualmente se encuentran en ignorado paradero, para que comparezcan a la celebración de juicio de faltas, que tendrá lugar el día 18 de diciembre, a las nueve treinta de su mañana, en la sala audiencia de los Juzgados de Distrito.

Y para que sirva de citación a referidos Laureano Torres Sainz, Encarni y Luis, expido la presente, en Santander a 20 de octubre de 1980.—El secretario (ilegible).

2.888

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de distrito número dos en el expediente de juicio de faltas número 79/79, seguido por imprudencia con daños contra Jimmi C. Ford, acordó convocar al señor fiscal de distrito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalando al efecto el día 9 de enero, y hora

de las doce, en la sala de audiencia de este Juzgado de Distrito.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de citación en legal forma al expresado Jimmi C. Ford, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 15 de octubre de 1980.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible).

2.892

Constantino Muñoz Mazo, de 31 años de edad, natural de Liérganes (Santander), hijo de María, de estado casado, de profesión peón, domiciliado últimamente en Torrelavega (Santander), encartado en diligencias preparatorias número 9 de 1980, por el delito de conducción ilegal, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número uno de Santander o en la cárcel del partido a fin de constituirse en prisión, como comprendido en el número uno del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Santander, 28 de marzo de 1980. El juez de instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible). 772

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito de esta ciudad en resolución de esta fecha, se cita a Antonio Torrabadella López para que el día 11 de noviembre, y hora de las doce veinte, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 382/80 en calidad de denunciado.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas de los medios de prueba que tuvieren, y a los presuntos culpables que residan fuera de la jurisdicción de este Juzgado que no tendrán obligación de concurrir, pudiendo dirigir escrito al Juzgado alegando lo que estime conveniente a su defensa y apoderar a persona que presente en dicho acto los medios de prueba que tuviere. Tal apoderamiento podrá hacerse ante notario o ante cualquier se-

cretario de Juzgado de Distrito de Paz. Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 8 de octubre de 1980.—El secretario (ilegible).

2.277

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito de esta ciudad en resolución de esta fecha, se cita a Fath Allah Rahal, ambulante, para que el día 13 de noviembre, y hora de las once veinte, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 673/80 en calidad de denunciado.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas de los medios de prueba que tuvieren, y a los presuntos culpables que residan fuera de la jurisdicción de este Juzgado, que no tendrán obligación de concurrir, pudiendo dirigir escrito al Juzgado alegando lo que estime conveniente a su defensa y apoderar a persona que presente en dicho acto los medios de prueba que tuviere. Tal apoderamiento podrá hacerse ante notario o ante cualquier secretario de Juzgado de Paz. Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 11 de octubre de 1980.—El secretario (ilegible).

2.808

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito de esta ciudad, en resolución de esta fecha, se cita a Antonio García Garulo, que se encuentra en ignorado paradero, para que el día 13 de noviembre, y hora de las once cincuenta, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1176/79.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas de los medios de prueba que tuvieren, y a los presuntos culpables que residan fuera de la jurisdicción de este Juzgado que

no tendrán obligación de concurrir, pudiendo dirigir escrito al Juzgado alegando lo que estime conveniente a su defensa y apoderar a persona que presente en dicho acto los medios de prueba que tuviere. Tal apoderamiento podrá hacerse ante notario o ante cualquier secretario de Juzgado de Distrito de Paz. Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 11 de octubre de 1980.—El secretario (ilegible).

2.809

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito de esta ciudad en resolución de esta fecha, se cita a Jan Bernard Antoine Cottebrune, que se encuentra en Francia, para que el día 13 de noviembre, y hora de las nueve cincuenta, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 79/80 en calidad de denunciado.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas de los medios de prueba que tuvieren, y a los presuntos culpables que residan fuera de la jurisdicción de este Juzgado que no tendrán obligación de concurrir, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que estime conveniente a su defensa y apoderar a persona que presente en dicho acto los medios de prueba que tuviere. Tal apoderamiento podrá hacerse ante notario o ante cualquier secretario de Juzgado de Distrito de Paz. Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega 11 de octubre de 1980.—El secretario (ilegible).

2.810

Don Jesús Souto Prieto, magistrado de Trabajo número dos de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen actuaciones bajo el número 1.476 del año 1979, promovidas por

doña Africa Linares Gómez, contra doña María Dolores Obregón Siurana, en los que se ha dictado providencia de esta fecha por la que se señala el día 18 de noviembre, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala audiencia de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a doña María Dolores Obregón Siurana, actualmente en desconocido paradero, expido el presente, que firmo, en Santander a 15 de octubre de 1980.—El magistrado de Trabajo, Jesús Souto Prieto. El secretario (ilegible). 2.865

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez número uno de distrito de esta capital en autos de juicio de faltas número 1.177 de 1980, sobre daños en colisión, cito en forma legal al perjudicado Ankjaer Pedersen, con domicilio en Kjllerupsgade, 25, Alborg, para que el día 2 de diciembre, y hora de las once treinta, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (calle Alta), al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio; y a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander a 12 de octubre de 1980.—El secretario (ilegible). 2.886

Por resolución de esta fecha, dictada por el señor juez de distrito número dos en el juicio de faltas número 1.385/80, seguido por lesiones en agresión contra Tomás Garduño Fonseca, acordó convocar al señor fiscal de dis-

trito y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalando al efecto el día 5 de diciembre, y hora de las doce cuarenta y cinco, en la sala de audiencia de este Juzgado de Distrito.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de citación en legal forma al expresado Tomás Garduño Fonseca, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 8 de octubre de 1980.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible). 2.779

Don Félix Arias Corcho, secretario del Juzgado de Distrito de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.727/79, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

«En la ciudad de Torrelavega a 13 de marzo de 1980.—El señor don José Luis García Campuzano, juez de distrito, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido por lesiones y daños, y a instancia del señor fiscal, en representación de la acción pública, a virtud de diligencias previas, en las que aparecen como lesionados Emilia Domínguez Angulo, Patricia Roncero Domínguez, Margarita Roncero Domínguez, Josefina Bárcena Pellón, Roberto García Miguel y Gustavo Sánchez Quintana; denunciados, Jans Joachin Lehmann y Roberto García Miguel, y parte, Manuel Roncero Domínguez y Josefina Bárcena Pellón; perjudicados, Manuel Roncero Domínguez, Josefina Bárcena y María Luisa Sánchez Alonso.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Roberto García de Miguel, como autor de una falta de imprudencia anteriormente definida, a la pena de 1.000 pesetas de multa o dos días de arresto sustitutorio, caso de impago, represión privada, privación por un mes del permiso de conducir, costas y a las indemnizaciones: a Josefina Bárcena Pellón, de 54.630 pesetas; a Jans Joachin Lehmann, de 44.155 pesetas; a Manuel Roncero Domínguez, de 166.465 pesetas por los daños de su vehículo

y gastos de grúa; a Margarita Roncero Domínguez, de 15.000 pesetas por las lesiones; a María Luisa Sánchez Alonso, de 20.000 pesetas por las lesiones y 42.000 pesetas por gastos médicos y secuelas; a Gustavo Sánchez Quintana, de 15.000 pesetas por las lesiones y 12.000 pesetas por gastos médicos y secuela.

Lo inserto con acuerdo con su original.

En fe de ello, cumpliendo con lo mandado, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación al perjudicado Jans Joachin Lehmann, que se encuentra en el extranjero, expido el presente, en Torrelavega a 13 de marzo de 1980.—El secretario, Félix Arias Corcho. 708

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado en autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 508/80, cito en legal forma a Juan Carlos Bertolini, que tuvo su último domicilio en Madrid y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca a la celebración de juicio de faltas, que tendrá lugar el día 11 de diciembre, a las doce cuarenta y cinco de su mañana, en la sala audiencia de los Juzgados de Distrito.

Y para que sirva de citación a referido Juan Carlos Bertolini, expido la presente, en Santander a 15 de octubre de 1980.—El secretario (ilegible). 2.889

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Certamen de diapositivas turísticas «Laredo, Costa Esmeralda»

Con el fin de dar a conocer las bellezas y costumbres de interés turístico de Laredo, el Excelentísimo Ayuntamiento de Laredo convoca el presente concurso en la modalidad de diapositivas color.

BASES

1.—Podrán participar todos los que lo deseen.

2.—Modalidad: Diapositivas color de tema turístico sobre Laredo y su término.

3.—Tema: Versará sobre paisaje, arquitectura, monumentos, folklore, costumbres, deportes, etc., de carácter turístico.

4.—Cada autor podrá presentar una colección de seis diapositivas o individual (una diapositiva), y deberán ser obras ni premiadas ni publicadas.

5.—En los marquitos figurará el hombre, monumento o manifestación que corresponda, así como el lugar de la toma con un lema común para las obras del mismo autor.

6.—Premios diapositivas:

Primero: Individual, 7.500 pesetas y trofeo; colección, 20.000 pesetas y trofeo.

Segundo: Individual, 5.000 pesetas y trofeo; colección, 15.000 pesetas y trofeo.

Tercero: Individual, 2.500 pesetas y trofeo; colección, 10.000 pesetas y trofeo.

7.—En ningún caso podrán recaer dos premios en una misma diapositiva.

8.—Los envíos deberán efectuarse libres de gastos hasta el día 15 de noviembre de 1980 a la Oficina de Turismo de Laredo (Cantabria), sita en los bajos de la Casa Consistorial. A cada envío acompañará un sobre con el lema en el exterior y en el interior los datos del autor, dirección y teléfono, y relación de obras enviadas, debidamente cerrado.

9.—Habrá un Jurado designado por el Excmo. Ayuntamiento, compuesto de personas cualificadas para tal fin, que se encargará de fallar el certamen, siendo un fallo inapelable. El fallo y composición del Jurado se dará a conocer al público a través de la prensa y revistas especializadas antes del 1 de diciembre de 1980.

10.—Las diapositivas serán proyectadas al público en lugares y fechas que previamente se harán públicas.

11.—Los originales que obtengan premio en metálico quedarán en propiedad del Excelentísimo Ayuntamiento de Laredo. El Ayuntamiento se reserva el dere-

cho de reproducir cuantas veces estime conveniente, con destino a sus publicaciones turísticas, las diapositivas que obtengan premio y la proyección de éstas.

12.—El Excelentísimo Ayuntamiento de Laredo se compromete a devolver las diapositivas no premiadas en el plazo más breve posible, una vez concluida la exposición y proyección de las mismas. Igualmente, se compromete a tratar con el máximo cuidado el material presentado, pero declina toda responsabilidad ante cualquier accidente fortuito.

13.—El hecho de presentarse al Certamen implica la aceptación de estas bases. La organización podrá resolver en todos los casos no previstos en las mismas.

Laredo, 20 de octubre de 1980.
El alcalde, José Revilla Camino.

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos ordinarios del ejercicio:

Santa Cruz de Bezana.

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio:

Junta Vecinal de Lamadrid (Valdáliga).

ANUNCIOS PARTICULARES

COOPERATIVA DE VIVIENDAS DOBRA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81-3 del Reglamento de Cooperativas, se convo-

ca asamblea general para el día 10 de noviembre de 1980, a las veinte horas, en el domicilio social de dicha Cooperativa, calle Garcilaso, 6, Torrelavega, para la aprobación del balance final y designación de la persona que ha de otorgar la escritura pública.

Torrelavega, 25 de octubre de 1980.—Los socios liquidadores, Higinio García Allende, Jesús Fernández Chausal, Ernesto Jurado Miñé.

COLEGIO PROVINCIAL DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y DEPOSITARIOS DE ADMINISTRACION LOCAL

El próximo día 17 de noviembre se celebrará en los locales del Parador Nacional Gil Blas, en Santillana del Mar, a las once y media horas de la mañana, la asamblea correspondiente a 1980 de los Cuerpos Nacionales de Administración Local, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.—Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.—Elección de vocal interventor de la Junta de Gobierno.
- 3.—Aprobación de cuentas.
- 4.—Análisis de la situación de los funcionarios de los Cuerpos Nacionales.
- 5.—Ruegos y preguntas.

Santander, 29 de octubre de 1980.—El presidente, Angel J. Macho.

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

TARIFAS	Ptas.
Número suelto del día	15
Id. del año en curso	20
Id. de años anteriores	30
Separatas, por hoja	6
Suscripciones anuales	1.700
Id. semestrales	900
Id. trimestrales	550

Anuncios e inserciones:

Por palabra	8
Por plana entera	7.500
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas ...	45
Id. id. de 2 columnas	75

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

I N D I C E

de lo publicado en las Secciones de: Administración Provincial, «Boletín Oficial del Estado», Anuncios Oficiales, Administración Económica, Anuncios de Subastas, Administración de Justicia, Administración Municipal y Anuncios Particulares durante el mes de octubre de 1980.

	<u>Pág.</u>		<u>Pág.</u>		<u>Pág.</u>
ADMINISTRACION PROVINCIAL					
Gobierno Civil de Santander					
Circular número 58.—Sobre comunicación de fechas de mercados de ganados, ferias, concursos, etc. ...	1.369	Proyectos redactados por los servicios técnicos ...	1.370	Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander ...	1.330
Circular número 59.—Normas sobre entrada a las cuevas naturales de la provincia	1.409	Oposición libre para proveer en propiedad una plaza de capataz de camineros ...	1.370	Junta del Puerto de Santander	1.331
Excma. Diputación Provincial de Santander					
Convocatoria a sesión extraordinaria	1.289	Inclusiones de obras en Planes Provinciales	1.385	Delegación Provincial de Trabajo de Santander ...	1.331
Devolución de fianza solicitada por don Agustín Alonso Sainz	1.297	Extracto de resoluciones del 1 al 30 de septiembre de 1980	1.393	Comandancia Militar de Marina de Santander ...	1.331
Contratar los servicios de un conductor mecánico	1.297	Evoluciones de fianzas solicitadas por el contratista Fernández Rosillo y Cia., S. A.	1.396	Comandancia Militar de Marina de Santander	1.337
Extracto de acuerdos de la sesión del 17 de septiembre de 1980	1.298	Extracto de acuerdos de la sesión ordinaria del día 7 de octubre de 1980	1.417	Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander ...	1.337
Bases para contratar los servicios de tres oficiales maquinistas de maquinaria de Obras Públicas ...	1.313	Extracto de acuerdos de las sesiones extraordinarias de los días 7 y 17 de octubre de 1980	1.420	Subdelegación Provincial de Transportes Terrestres de Santander	1.338
Devolución de fianza solicitada por don Rafael Díaz Sánchez	1.321	Devoluciones de fianzas solicitadas por don Jesús Oti Velasco y don Jaime Marina Díez	1.425	Delegación Provincial de Trabajo de Santander ...	1.440
Expediente número uno de modificación de crédito del presupuesto especial de la Fundación Valdecilla para 1980	1.321	ANUNCIOS OFICIALES			
Proyecto de contrato con el Banco de Crédito Local ..	1.329	Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander ...	1.289	Delegación Provincial de Obras Públicas y Urbanismo de Santander	1.353
Presupuesto extraordinario para el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1980	1.329	Zona de Reclutamiento y Movilización número 67	1.299	Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander	1.354
Convocatoria a sesión extraordinaria	1.353	Delegación Provincial de Trabajo de Santander ...	1.300	Delegación Provincial de Trabajo de Santander ...	1.354
Devolución de fianza solicitada por Kinos Internacional, S. A.	1.369	Delegación Provincial de Trabajo de Santander ...	1.314	Delegación Territorial del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de Santander	1.371
Anuncio de apertura del trámite de información pública	1.369	Fundación Pública de Servicios Hospitalarios y Asistenciales "Marqués de Valdecilla"	1.317	Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander ...	1.371
Anuncio de apertura del trámite de información pública de avance de planeamiento	1.370	Fondo Nacional de Garantía de Riesgos de la Circulación	1.321	Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander ...	1.385
		Delegación Provincial del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación ..	1.322	Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza de Santander	1.396
		Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía	1.322	Delegación Provincial de Trabajo de Santander ...	1.397
		Comandancia Militar de Marina de Santander	1.322	Comisaría de Aguas del Norte de España	1.401
		Subdelegación Provincial de Transportes Terrestres de Santander	1.329	Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social de Santander	1.401
				Delegaciones Provinciales del Ministerio de Industria y Energía de Santander y Oviedo	1.401
				Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander ...	1.410

	<u>Pág.</u>
Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander ...	1.420
Delegación Provincial del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Santander	1.421
Jefatura Provincial de Carreteras de Santander ...	1.425
Comandancia Militar de Marina de Santander	1.426
Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de Santander	1.426
Delegación Provincial de Industria y Energía de Santander	1.427
Audiencia Territorial de Burgos	1.427
Ministerio de Economía y Comercio	1.427
ADMINISTRACION ECONOMICA	
Tesorería de Hacienda de Santander	1.290
Delegación de Hacienda de Santander	1.300
Delegación de Hacienda ...	1.323
Delegación de Hacienda de Santander	1.397
Delegación de Hacienda de Santander	1.403
Delegación de Hacienda de Santander	1.411
Delegación de Hacienda de Santander	1.427
ANUNCIOS DE SUBASTA	
Exema. Diputación Provincial de Santander	1.294
Juzgado de Distrito número uno de Santander	1.295
Exema. Diputación Provincial de Santander	1.300
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números uno, dos y tres de Santander	1.301
Juzgados de Distrito números uno y dos de Santander	1.303
Junta Vecinal de San Bartolomé de los Montes ...	1.304
Exema. Diputación Provincial de Santander	1.318
Ayuntamientos de: Ruate y Camargo	1.319
Exema. Diputación Provincial de Santander	1.323
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números uno de Santander y dos de Salamanca	1.323
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Torrelavega	1.324
Ayuntamiento de Santander	1.324
Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso	1.324
Junta Vecinal de Udalla ...	1.331
Administración Principal de Aduanas de Santander ...	1.331
Ayuntamiento de Miera ...	1.349
Juntas Vecinales de Uznayo y Puente Pumar-Lombrana	1.349

	<u>Pág.</u>
Exema. Diputación Provincial de Santander	1.358
Magistratura de Trabajo número uno de Santander ..	1.359
Notaría de Manuel Lafuente	1.359
Magistratura de Trabajo número dos de Santander	1.371
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción números dos de Santander	1.372
Exema. Diputación Provincial de Santander	1.386
Dirección General de Correos y Telecomunicación	1.388
Ayuntamiento de Polanco ...	1.388
Ayuntamiento de Torrelavega	1.388
Exema. Diputación Provincial de Santander	1.398
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números tres de Santander y dieciséis de Madrid ...	1.403
Magistratura de Trabajo número dos de Santander ..	1.412
Ayuntamiento de Polanco ...	1.412
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Santander	1.421
Ayuntamiento de Torrelavega	1.421
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números uno, dos y tres de Santander	1.428
Juzgado de Distrito número dos de Santander ...	1.429
Delegación de Hacienda de Santander	1.430
Ayuntamiento de Noja	1.430
ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
Providencias judiciales, páginas: 1.295, 1.304, 1.319, 1.325, 1.332, 1.350, 1.360, 1.373, 1.389, 1.399, 1.404, 1.412, 1.423 y	1.430
ADMINISTRACION MUNICIPAL	
Ayuntamientos de: Suances, Torrelavega y Ribamontán al Monte, y Junta Vecinal de Caviedes	1.296
Ayuntamientos de: Santander, Reocín, Santa María de Cayón, Santiurde de Toranzo, Bárcena de Pie de Concha, Campoo de Yuso, Valdeolea, Villaescusa, Luena, Castro Urdiales, Cartes y Potes, y Junta Vecinal de Sámano	1.311
Ayuntamientos de: Herreñas y Valdeolea, y Juntas Vecinales de Treceño y San Vicente del Monte ..	1.320
Ayuntamientos de: Miera, Bareyo, Los Corrales de Buelna, Escalante, San Roque de Riomiera, Luena, Limpías, Arnüero, Ruate, Camargo, Reocín y Camaleño, y Juntas Vecinales de Treceño y San Vicente del Monte	1.327

	<u>Pág.</u>
Ayuntamientos de: Santander, Camargo, Santoña, Santillana del Mar y Astillero, y Junta Vecinal de Labarces	1.335
Ayuntamientos de: Santander, Molledo, Cartes, Camargo, Vega de Liébana, Valdeprado del Río, Valderredible y Santoña ...	1.351
Ayuntamientos de Santander, Los Corrales de Buelna, Santa María de Cayón, Reinosa, Laredo, Reocín, Torrelavega, Marina de Cudeyo, Meruelo, Camargo, Astillero, Hazas de Cesto, Miengo, Enmedio, Cillorigo y Campoo de Yuso	1.364
Ayuntamientos de: Santander, Ruate, Corvera de Toranzo, Miengo, Peñarubia, Torrelavega, Santa Cruz de Bezana, Udías y Riotuerto, y Junta Vecinal de Labarces	1.379
Ayuntamientos de: Santander, Ruiloba y Ruate, y Junta Vecinal de Bueras	1.392
Ayuntamientos de: Santander, Arnüero, Suances, Bárcena de Pie de Concha, Campoo de Yuso y Piélagos	1.399
Ayuntamientos de: Santander, Molledo, Reinosa, Corvera de Toranzo, Suances, Marina de Cudeyo y Soba	1.406
Ayuntamientos de: Santander, Meruelo, Arenas de Iguña, Castro Urdiales y San Pedro del Romeral ..	1.415
Ayuntamientos de: Santander, Laredo, San Felices de Buelna, Liérganes y Molledo	1.424
Ayuntamientos de: Laredo, y Santa Cruz de Bezana, y Junta Vecinal de Lamadrid	1.438
ANUNCIOS PARTICULARES	
Caja de Ahorros de Santander y Cantabria	1.296
Banco Hispano Americano ..	1.312
Banco Zaragozano, S. A. ...	1.320
Cámara de Comercio e Industria de Torrelavega ...	1.328
Banco Zaragozano, S. A. ...	1.336
Caja de Ahorros de Santander y Cantabria	1.368
Caja de Ahorros de Santander y Cantabria	1.408
Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Santander	1.416
Cooperativa de Viviendas Eobra	1.438
Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local	1.438